

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
 CHEPICA

REGIÓN : DEL LIBERTADOR BERNARDO O HIGGINS

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	23
Fecha de Aprobación	23-09-2021
ROL S.I.I	305-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 17 de fecha 15-06-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 18,42 m² ubicada en CALLE DOS (MANUEL RODRIGUEZ) CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 70 manzana localidad o loteo POBL. MANUEL MONTT sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TEODORO DEL CARMEN MUÑOZ BRAVO	5.047.545-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
asesoria tecnica zimenta spa		77.211.932-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
TERESA VILLALOBOS HERNANDEZ	ARQUITECTO	16.024.536-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



JAIME ZUÑIGA TOBAR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

(Handwritten signature in blue ink)